



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 076-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Acta de sesión extraordinaria Nro. 23-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 11 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a la fecha viene realizando un trámite ante el Banco de Crédito del Perú (BCP), para el cierre de una cuenta corriente, el mismo que encontrándose a cargo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha realizado las coordinaciones respectivas, derivando documentación en la cual se evidenciaría la necesidad de expedir Resolución de Comisión Organizadora a través del cual se nombre a los titulares y suplentes del ejercicio de las facultades bancarias, para que de forma conjunta acrediten su actuación ante la indicada entidad crediticia;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 076-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de Marzo del 2020.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 023-2020-UNIFSLB/CO de fecha 11 de Marzo del 2020; la Comisión Organizadora por Unanimidad acordó: **NOMBRAR** a los funcionarios Titulares y Suplentes, para que de forma conjunta concurren acudan ante el Banco de Crédito del Perú (BCP), a realizar los trámites para el cierre de la cuenta corriente Nro. 230-2411592-0-46 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, responsabilidad que recae sobre los siguientes funcionarios: Ing. Luis Alberto Solís Mundaca, Lic. Admin. Raúl Jeisen Vallejos Quispe y Mg. William Henry Bances Meza, por lo que es conveniente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a los funcionarios Titulares y Suplentes, para que de forma conjunta concurren acudan ante el Banco de Crédito del Perú (BCP), a realizar los trámites para el cierre de la cuenta corriente Nro. 230-2411592-0-46 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, responsabilidad que recae sobre los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	DNI
Titulares	Ing. Luis Antonio Mundaca Solís	Director General de Administración (e)	16802278
	Lic. Admin. Raúl Jeisen Vallejos Quispe	Responsable de la Unidad de Tesorería	71098889
Suplente	Mg. William Henry Bances Meza	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	27710359

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Benján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL